



## RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 165 - 2024-GRA-GRDE-DRA/OA

Huaraz, 19 de diciembre del 2024

### VISTO:

El INFORME N° 01120-2024-GRA-GRDE-DRA/OA-UL de fecha 19 de diciembre de 2024, CERTIFICACIÓN DE CRÉDITO PRESUPUESTAL Nro. 00615 de fecha 19 de diciembre de 2024 y el INFORME N° 905-2024-GRA-GRDE-DRA/OPA-D de fecha 19 de diciembre de 2024, y;

### CONSIDERANDO:

Que, el numeral 40.1 del artículo 40° de la Directiva de Tesorería N°01-2007-EF/77.15, aprobado por la Resolución Directoral N°02-2007-EF/77.15, modificada por la Resolución Directoral N°004-2009-EF/77.15, regula concerniente a la figura jurídica de **“Encargos” a personal de la Institución** estableciendo que esta figura jurídica “consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la Institución para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos Institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces en la Unidad Ejecutora o Municipalidad tales como”:

- a) Desarrollo de eventos, talleres o investigaciones, cuyo detalle de gastos no pueda conocerse con precisión ni con la debida anticipación (literal del precepto normativo en mención que se adecua a presente caso), (...);

Que, asimismo, el numeral 40.2 del referido artículo estatúe lo siguiente “Se regula mediante Resolución del Director General de Administración o de quien haga sus veces, estableciendo el nombre de la(s) persona(s), la descripción del objeto del “Encargo”, los conceptos del gasto, los montos, las condiciones a que deben sujetarse las adquisiciones y contrataciones a ser realizadas, el tiempo que tomará el desarrollo de las mismas y el plazo para la rendición de cuentas debidamente documentada.”;

Que, el numeral 40.3 del artículo en mención, establece lo siguiente “La rendición de cuentas no debe exceder los tres (3) días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo (...);”;

Que, el numeral 40.4 de artículo señalado en las líneas precedentes regula lo siguiente “La utilización de esta modalidad de ejecución es para fines distintos de los que tienen establecidos el Fondo para Pagos en Efectivo o Fondo Fijo para Caja Chica y los viáticos (...)”

Que, a través del INFORME N° 01120-2024-GRA-GRDE-DRA/OA-UL de fecha 19 de diciembre de 2024,, dirigido a la Dirección de Administración, el Responsable de la Unidad





RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 165 - 2024-GRA-GRDE-DRA/OA

de Logística solicita efectuar la figura de encargo interno para la atención del “Plan de Capacitación de la Unidad de Recursos Humanos 2024”, aprobado mediante la RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° 0147-2024-GRA-GRDE-DRA/D de fecha 19 de diciembre de 2024, el mismo que mediante proveído de fecha 19 de diciembre de 2024 es derivado a la Unidad de Logística para su atención correspondiente;

Que, a través del INFORME N° 905-2024-GRA-GRDE-DRA/OPA-D de fecha 19 de diciembre de 2024, el Director de la Oficina de Planificación Agraria remite el Certificado de Crédito Presupuestario Nro. 00615 por el monto ascendente a S/ 4,234.00 (CUATRO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO CON 00/100 SOLES) para financiar la ejecución del plan de capacitación referido primigeniamente;

Que, el art. 25° del Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección Regional Agraria Ancash, aprobado por Ordenanza Regional N°007-2021-GRA/CR, establece que, *“La Oficina de Administración es el órgano encargado de administrar los recursos y potencialidades institucionales, así como conducir la ejecución del gasto, con el fin de apoyar oportuna y eficaz al cumplimiento de objetivos y metas de los sistemas que operan en la Entidad”*.



Por estas condiciones y de conformidad con las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales Ley N° 27867 y sus modificatorias, Ley de Bases de la Descentralización y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Ordenanza Regional N° 001-2018-GRA/CR de fecha 08 de junio de 2018, se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Gobierno Regional de Ancash, en cuyos artículos 60° y 61° regula atinente a esta entidad de Tipo B.

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO: AUTORIZAR**, encargo interno con cargo a rendir cuenta en el plazo perentorio de tres (03) días hábiles, posteriores a la ejecución del “Plan de Capacitación de la Unidad de Recursos Humanos 2024”, a favor del **Mg. Abog. Cesar A. Dextre Padilla**, en su calidad de Responsable de la Unidad de Recursos Humanos de este Órgano de Línea Desconcentrado, por el monto ascendente a S/ 4,234.00 (CUATRO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO CON 00/100 SOLES), de acuerdo al siguiente detalle:

Responsable de la administración del encargo interno	Mg. Abog. Cesar A. Dextre Padilla
Fuente de financiamiento	Recursos directamente recaudados
Monto total asignado	S/ 4,234.00



RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 165 - 2024-GRA-GRDE-DRA/OA

Meta	004
------	-----

**ARTICULO SEGUNDO:** Se extiende el presente acto resolutivo en aras de la ejecución del “Plan de Capacitación de la Unidad de Recursos Humanos 2024”, el mismo que es parte integrante del presente expediente.

**ARTICULO TERCERO: NOTIFIQUESE,** a la Responsable de la Unidad de Recursos Humanos de este Órgano de Línea Desconcentrado, y dese cuenta a las Unidades competentes para su conocimiento y fines correspondientes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

  
GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH  
DIRECCIÓN REGIONAL AGRARIA DE ANCASH  
-----  
CPC. DANIEL G. CRUZ HUARANGA  
DIRECTOR DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN